

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINQUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de Huerta del Rey, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta de 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término denominado La Hoz del Monte, señalándose como zona sospechosa 400 metros alrededor de la infecta, como zona infecta la parte del citado Monte hasta el Arroyo de los Arbolitos, camino forestal y carretera de Salas y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica las comprendidas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 16 de diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.

El GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

De interés general y en especial de industriales y obreros panaderos.

Esta Delegación ha acordado estimar la instancia de la Asociación de industriales panaderos de Burgos por la que solicitan se autorice a los industriales panaderos de esta ciudad para que puedan trabajar como extraordinario el día 25 del corriente, fecha que las Bases de Trabajo vigentes para la industria panadera de Burgos y su provin-

cia fija como inhábil, en consecuencia de haberse podido apreciar como ciertas las razones en que fundamentan la referida instancia, entre otras, la superpoblación actual de la Capital del Glorioso Movimiento, la escasez de mano de obra y el abastecimiento a las fuerzas militares,

En su consecuencia, se dispone:

Queda autorizado el trabajo en las tahonas de la ciudad de Burgos, el día 25 de diciembre corriente.

En compensación de esta jornada especial, se concederá al personal obrero que en dicho día se emplee un descanso de 24 horas ininterrumpidas dentro de los siete días siguientes, a cuyo efecto pueden establecerse los turnos necesarios de los cuales darán cuenta por escrito a esta Delegación los respectivos industriales, a fin de que puedan ser debidamente fiscalizados.

Las horas que se trabajen en repetido día 25 se abonarán con un recargo del 40 por 100 sobre el jornal tipo hora, viniendo obligados también los patronos que empleen obreros en las labores del mentado día a remitir a esta Delegación las liquidaciones que practiquen en consecuencia de lo ordenado.

El incumplimiento de cuantas obligaciones se enumeran será sancionado inflexiblemente.

Burgos 23 de diciembre de 1937. =Segundo Año Triunfal.=El Delegado de Trabajo, Antonio Reyna.

De interés general, y en especial de comerciantes del ramo de la alimentación y sus dependencias

A fin de que puedan atenderse necesidades perentorias sentidas en esta ciudad, las que han sido comprobadas previos los trámites reglamentarios y en evitación de los perjuicios que pudiera ocasionarse a los comerciantes de ultramarinos, comestibles y similares

con el cierre de sus establecimientos los días consecutivos 25 y 26 de diciembre actual y 1.º y 2 de enero próximo, dispongo:

Que todos los establecimientos a que afectan las Bases de Trabajo para el gremio de ultramarinos, comestibles y similares, en esta ciudad, permanezcan abiertos al público de nueve a trece los días 26 de diciembre corriente y 2 de enero próximo.

Que en compensación de esta jornada especial y como descanso para la dependencia, los referidos establecimientos cerrarán desde las trece de los días 28 del corriente y 4 del venidero mes hasta las nueve de los días siguientes 29 y 5, y por último, que las cuatro horas de jornada de los indicados días 26 y 1 serán abonadas a la dependencia con un recargo del 40 por 100 sobre el jornal tipo horas.

Los patronos vienen obligados, siempre que empleen dependencia, a remitir a esta Delegación, dentro de la semana última del corriente mes y primera de enero siguiente, las liquidaciones practicadas a sus obreros con arreglo a cuanto queda expuesto, y se advierte que el incumplimiento de estas normas será sancionado con todo rigor.

Burgos 23 de diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.=El Delegado de Trabajo, Antonio Reyna.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por el Procurador D. Guzmán Pison González, a nombre de don Daniel Vivar López, D. Venancio Tomé García, D. Victorino Conde de la Peña y D. Antolín del Diego Miguel, industriales y vecinos de esta ciudad, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, fecha 26 de

noviembre de 1937 y su antecedente la comunicación de 9 de igual mes.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 18 de diciembre de 1937. =Segundo Año Triunfal.=Antonio María de Mena.

Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D.ª Benedicta Briñigos Tejedor, Maestra Nacional interina de la Escuela de Lomas de Villamediana, para que se sirva presentarse o señalar su domicilio por escrito a esta Comisión Depuradora, establecida en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo así, se le seguirán los efectos a que hubiere lugar.

En Burgos a 15 de diciembre de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Presidente, Modesto Diez del Corral.

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. Francisco López Varona, Maestro Nacional propietario de la Escuela de Santices, para que, en el plazo de diez días, se presente o haga conocer su domicilio a esta Comisión, establecida en el Instituto de 2.ª Enseñanza, durante las horas de oficina de dicho Centro; previniéndole que, de no hacerlo

así, se le seguirán los efectos que procedan.

En Burgos a 15 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Modesto Díez del Corral.

Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y en el último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, se hace saber que desde hoy, y por término de quince días, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para 1938, así como las modificaciones hechas en las Ordenanzas de exacciones locales, señaladas con los números 14 y 28, referentes, la primera, al aprovechamiento de los servicios de los Mercados de Abastos, y, la segunda, a la colocación de veladores en la vía pública, y la relación de las valoraciones correspondientes a los años de 1938, 1939 y 1940 de los terrenos de este término municipal y que han de regir en las liquidaciones del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 8 de noviembre de 1928, declarado con fuerza de ley por la de 15 de abril de 1932.

Tanto el presupuesto ordinario para 1938 como las citadas modificaciones de las Ordenanzas y valoraciones de los terrenos han sido aprobados por este Excmo. Ayuntamiento en la sesión que celebró en los días 20 y 21 de los corrientes.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de las disposiciones citadas.

Burgos 22 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, Manuel de la Cuesta.

Alcaldía de Villadiego.

Por el presente anuncio se cita a D. Jesús Vega Gutiérrez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y como tal Ordenador de Pagos que fué de los fondos municipales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1936, a fin de que, por sí o por medio de representante legal, como en derecho se exige, asista, si lo estima conveniente, a la sesión que celebrará este Ayuntamiento de mi presidencia el día 30 del actual a las once de la mañana en el Salón de Sesiones de esta casa consistorial, para examinar y censurar las cuentas municipales correspondientes al citado ejercicio.

Lo que, por ignorado paradero de D. Jesús Vega Gutiérrez y para que le sirva de citación se publica en el B. O. de la provincia, dando así cumplimiento a lo ordenado en el artículo 579 párrafo 2.º del vigente Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924; advirtiéndose que queda

sin efecto mi anuncio de fecha 4 del actual inserto en el B. O. número 287, correspondiente al día 9 de los corrientes, ya que en él se ha observado el error de omisión de día, hora y lugar en que había de celebrarse la sesión de referencia, suspendida en el día de hoy.

Villadiego 18 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Alcaldía de Condado de Treviño.

Habiendo sido formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1938 y aprobadas a la vez por el Ayuntamiento las ordenanzas sobre industrias callejeras y ambulantes, percibo de intereses de inscripciones, reconocimiento de reses de cerda, 16 por 100 de atenciones de 1.ª enseñanza, recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio, 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en la contribución industrial y de comercio, 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución territorial y riqueza urbana, ingreso sobre el impuesto de cédulas personales, participación en la patente nacional de automóviles y repartimiento general de utilidades, se halla todo ello expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, de conformidad a lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, a los efectos de reclamaciones.

Treviño a 27 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Venancio Arrieta.

Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja.

Aprobado por el Ayuntamiento y Presidentes de las Juntas vecinales o administrativas el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O., a fin de que pueda ser examinado libremente y formular en su día las reclamaciones que creyeren justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualesquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Merindad de Castilla la Vieja a 28 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano Fernández.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión que celebró el 14 del actual, por unanimidad, tomó los siguientes acuerdos:

1.º Que como homenaje de gratitud a nuestro Caudillo, el Generalísimo Franco, de los Ejércitos españoles de tierra, mar y aire y Jefe del Estado Español, se dé el título de Plaza del Generalísimo Franco a la Plaza de esta villa desde este día, para lo cual se tenía preparada la correspondiente placa, que se bendijo y descubrió en acto solemne.

2.º Se denominará desde hoy Avenida de Calvo Sotelo la que nace desde la Plaza del Generalísimo Franco, que pasa por la casa de D. León García Abad, D. Enrique Moral Portugal, D. Pío Montejo hasta la de D. Pablo Montero.

Los que se crean perjudicados con los referidos acuerdos pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Barbadillo del Mercado a 20 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Marcos Serrano.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes establecido para el próximo año de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinada por cuantos vecinos comparezcan con este objeto, advirtiéndose que se admitirán reclamaciones durante el plazo de quince días.

Santibáñez Zarzaguda 30 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Lázaro García.

Conforme al Reglamento de 2 de julio de 1924, este Ayuntamiento ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del

arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes establecido para el próximo año 1938, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 4750 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contar desde 1.º de enero de 1938 a 31 de diciembre de 1938.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento citado, advirtiéndose que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas durante el plazo de quince días.

Santibáñez Zarzaguda a 30 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Lázaro García.

Anuncios particulares

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2½ a 5

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

8—8

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

9

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3 id.
En imposición a plazo de un año.....	3'50 id.
En cuenta corriente a la vista.....	1,25 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1936.....	20.634.309'61
En 30 de junio de 1937.....	22.866.602'67